

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Acción de Tutela – Incidente de Desacato**
Accionante: JENNY LILIANA RODRÍGUEZ ROJAS ACTUANDO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA RUTH ROJAS DE RODRÍGUEZ
Accionado: IPS EMCOSALUD Y EPS FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Radicado: 110013403-005-**2022-00171-00**

Previo a iniciar el incidente de desacato y atendiendo lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena librar oficio dirigido a quien representa legalmente al **Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia E.P.S. y a la I.P.S. EMCOSALUD** y/o quien haga sus veces, con el fin de que informe el motivo por el cual no han sido cumplidas las órdenes impartidas en el fallo de tutela de fecha 26 de agosto de 2022 y confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del 21 de septiembre siguiente, dentro de la queja constitucional instaurada por **Jenny Liliana Rodríguez Rojas actuando en calidad de agente oficiosa de la señora Ruth Rojas de Rodríguez**, indicando además las diligencias tendientes para el acatamiento de la orden impartida. Lo anterior, deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, **consignando de manera precisa el nombre e identificación de la persona que lo debe cumplir y su superior jerárquico**, a quien, además, de ser el caso, requerirá para que lo cumpla de forma inmediata. Para el efecto, adjúntese copia del fallo de tutela y del escrito de desacato con sus anexos.

Se advierte que, de no acatarse el fallo, se procederá a continuar el trámite sancionatorio correspondiente.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 que privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. y/o cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bbfae9372bda7fa0e431314d2ec16be77227e21ea1bd01a81ed7fd8a48e716**

Documento generado en 26/09/2022 04:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>